

Pauy

30 JUL 2007

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (PA) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 23 DE JULIO DE 2007 EDICION N° 8.643

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.951

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 30 y 44 del decreto ley 1407/62 y sus modificatorias - Reglamenta Demanda y Recurso de Inconstitucionalidad-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 30: Recibido el expediente en la Sala del Superior Tribunal de Justicia que correspondiere, se ordenará radicarlo y correr vista por el término de veinte (20) días al Procurador General. En el mismo plazo la parte recurrida podrá presentar una memoria sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la cuestión, en el caso sub - iudice. Estas providencias se notificarán personalmente o por cédula. Cumplido lo cual se llamará autos."

"ARTÍCULO 44: Cuando el Superior Tribunal de Justicia estimare procedente el recurso en virtud de cualquiera de los casos del artículo 26, podrá ejercer también jurisdicción positiva, dictando la sentencia que reemplace a la anulada, salvo que no pudiere resolver el fondo de la cuestión sin generar indefensión, hipótesis en la que dispondrá el reenvío."

ARTÍCULO 2°: Deróganse los artículos 32, 36, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y 59 del decreto ley 1.407/62 y sus modificatorias; Reglamenta Demanda y Recurso de Inconstitucionalidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 1.284

Resistencia, 04 julio 2007.

VISTO: La Sanción Legislativa N° 5.951; y
CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.951, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:23/7/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.953

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Fontana, cuyos datos catastrales y dominiales que se detallan a continuación:

1°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44, Manzana 1 - Parcelas 1, 2 y 3 - Plano Aprobado 20-538-79.

PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 1

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.037 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 280,00 m2.

PARCELA 2

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.038 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.

PARCELA 3

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.039 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 395,00 m2.

2°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 9 - Parcelas 19 y 20 - Plano Aprobado 20-538-79.

PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 19

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.042 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.

PARCELA 20

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.043 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.

3°) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 44 - Manzana 13 - Parcelas 19 y 20 - Plano Aprobado 20-538-79.

PROPIETARIO: Enrique Salomón Chinizón, en condominio con otros.

PARCELA 19

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 62.044 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: aproximada y sujeta a mensura de 300,00 m2.